



ACTA N° 003-2022-SO-AU-UNAP

SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, siendo las 9.00 horas del día miércoles, 31 de agosto de 2022, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 100° y 102° del Estatuto de la UNAP, que ante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de la pandemia del Covid-19, la presente sesión se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma Zoom organizado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en observancia al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 “Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional”, según Convocatoria N° 003-2022-SO-AU-UNAP, presidida por el señor Rector, don Rodil Tello Espinoza, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Don **Rodil Tello Espinoza**, Rector electo, en su calidad de presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quorum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Siendo las 9.00 horas del día, se procede a realizar el primer llamado a los asistentes, comprobándose la asistencia de **Cuarenta y tres (43)** miembros de la Asamblea Universitaria:

Asambleístas

Autoridades: 17

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruíz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Fidel Aspajo Varela** - Decano de la Facultad de Agronomía
6. **Felicia Díaz Jarama** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
7. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
8. **Manuel Ignacio Núñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
10. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
11. **Andrés Oberti Nuñez Román** - Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
12. **Juan Manuel Rojas Amasifuen** - Decano de la Facultad de Ingeniería Química
13. **Manuel Justo Meza Garay** – Decano (e) de la Facultad de Odontología
14. **Aldi Alida Guerra Teixeira** - Decana (e) de la Facultad de Zootecnia
15. **Víctor Raúl Vargas Fernández** - Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
16. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias
17. **Angel Enrique Lopez Rojas** - Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Docentes: 14

18. **Octavio Delgado Vásquez** - Facultad de Agronomía
19. **Alba Luz Vásquez Vásquez** - Facultad de Enfermería
20. **Carlos Antonio Li Loo Kung** - Facultad de Industrias Alimentarias
21. **Carlos Enrique Lopez Panduro** - Facultad de Industrias Alimentarias
22. **Bertha Marisol Montalvan Inga** - Facultad de Medicina Humana
23. **Gladys Marlene Vásquez Pinedo** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades



24. Marco Antonio Encinas Pereira - Facultad de Medicina Humana
25. Rolando Díaz Pérez - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
26. José Ricardo Balbuena Hernández - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
27. Víctor García Pérez - Facultad de Ingeniería Química
28. Robinson Saldaña Ramírez - Facultad de Ingeniería Química
29. Rafael Augusto Valdez Marín - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
30. Henry Vladimir Delgado Wong - Facultad de Farmacia y Bioquímica
31. Ursula María Rodríguez Sanjurjo - Facultad de Odontología

Estudiantes: 12

32. Patsi Alison Silva Ramos - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
33. Luz Clarita Gómez Ríos - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
34. Ana Paula Bardales Gil - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
35. Jhoanna Valeria Chong Díaz - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
36. Adriano Arturo Fachin Mestanza - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
37. Stefany Priscila Marín Pérez - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
38. Gian Franco Pérez Rengifo - Facultad de Industrias Alimentarias
39. José Sebastián Iñape Donayre - Facultad de Enfermería
40. Nathan Ulises Arguedas Mendez - facultad de Biología
41. Danissa Geraldine Ramos Mendoza - Facultad de Industrias Alimentarias
42. Luis Armando López Vera - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
43. Jussara Fernanda Ramírez Pinche - Facultad de Odontología

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, que se ha logrado alcanzar el quorum reglamentario.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

I. INFORMES:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria.

Informa al pleno de la Asamblea Universitaria, que la semana anterior, el día miércoles estuvo en palacio de gobierno, para llevar a cabo la exposición de la innovación tecnológica desarrollado por la Facultad de Química, para la degradación de petróleo, hemos estado con los asesores del Presidente de la República, con el Ministro de Ambiente, de Energía y Minas, la Viceministra de Ambiente, Directores de OEFA del SERNANP y entre todos los demás, en esta sesión fue muy importante dado que llevamos nuestra exposición y hasta el día de hoy sigue siendo que nos consignen una zona para la remediación petrolera, en el área para ello hicimos una demostración in situ de la forma cómo se degrada el petróleo, primero pasamos mostrándole a cada uno de ellos el tipo de producto que habíamos llevado petróleo y luego se echó el degradante de inmediato fue degradado y al ser degradado se había conseguido el resultado.

En ese sentido hemos recibido el apoyo de la OEFA del mismo SERNANP, que pidieron que se hagan otras pruebas en sus zonas para ir validando la metodología al final lo que quedó es que la universidad tenía que demostrar con los artículos científicos la validez de todo esta tecnología y el proceso de innovación el proceso de innovación o los cambios que se hizo en esta tecnología para adecuarlo a la parte de la Amazonía peruana, eso no fue expuesto por los derechos de autor y por la situación de mantenerla.

Se quedo hasta el día viernes, se envió todo la información y por otro lado también se hizo una evaluación del PROFONANPE, tiene que ver con la remediación de los pozos petroleros de la contaminación realizada por estas actividades y hasta el momento habían hecho 32 estudios, pero ningún trabajo de remediación por lo cual solicitaron de inmediato un proyecto de Decreto Supremo para cambiar la finalidad de PROFONANPE y



vuelva apoyar en forma unida al experimento que está solicitando la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, eso es lo que yo le puedo informar a la Asamblea Universitaria en esta etapa.

Doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Manifiesta que, han visitado la filial Nauta, nos hemos puesto en comunicación con el señor Alcalde, a través de los pedidos que habían hecho de las carreras que solicitaban funcionar allá en esa filial, el señor Alcalde se ha comprometido con el apoyo en la infraestructura que podamos necesitar y por supuesto tenemos que revisar el convenio; así también hemos visitado Caballococha, de igual manera nos hemos entrevistado con el señor Alcalde, de igual manera ellos también están deseosos de que se lleve a cabo carreras de la Facultad de Educación, Forestales, Enfermería porque ya lo solicitaron, como es de su conocimiento; de igual manera se comprometen al apoyo que deberían brindarnos También tenemos pendiente la actualización del convenio.

Don Rafael Valdez Marín, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Informa al pleno, que viene implementando las charlas de forma directa a los estudiantes de las facultades y hemos estado con los estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias, con los estudiantes de Enfermería y con los estudiantes de Medicina, esto es un programa que va a ir a todos los estudiantes de todas las facultades incluyendo las filiales, aparte de las charlas sobre los derechos que tiene el estudiante, también se está difundiendo la Ley de prevención del hostigamiento sexual, es un problema muy fuerte pero además es interés nacional del Estado peruano difundir la Ley de prevención de hostigamiento sexual, hasta diciembre estaríamos cubriendo todas las facultades, no solo con los estudiantes, sino también con los docentes y con los administrativos, porque la ley se aplica para todos, en todas partes hay todavía acoso y hostigamiento sexual y en nuestro campo en la universidad, es nuestra tarea difundir los derechos que tienen los servidores de la universidad tanto docentes no docentes y estudiantes.

II. PEDIDOS

Doña Gladys Marlene Pinedo Vásquez, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades Manifiesta, la dramática situación de la Institución Educativa Inicial María Reiche, que es centro experimental y debería ser de investigación de la UNAP, entonces es importantísimo por favor que eso se tenga en cuenta no se le ha atendido, ha presentado un proyecto para su refacción para su infraestructura e implementación porque se está cayendo prácticamente la parte de su infraestructura no fue atendido por el costo, entonces si hay algo que infraestructura lo puede hacer y la administración central que se atienda, desde que le robaron también todo sus equipamientos antes de pandemia y están trabajando en la actualidad con una sola computadora prestada por un ingeniero de Petroperú.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria.

Sobre el particular sostiene que, hasta el momento ninguna autoridad del María Reiche, ha informado sobre todo esto y espero que lo hagan por conducto normal, porque es difícil de adivinar lo que está pasando en esa Unidad.

Asimismo, sostiene sobre el particular que, desde que ha sido cambiado la anterior Directora, desde ahí la Rectoría no ha recibido ninguna documentación sobre lo informado, nosotros tenemos mañana un Consejo Universitario Extraordinario, justamente para ver todo el aspecto académico de la Institución y espero que para mañana tengan esos puntos para poder considerar dentro del análisis, en todo caso vamos a correr traslado el día de hoy al Vicerrector Académico, para que tenga a la mano, toda la información correspondiente para el día de mañana. Por otro lado, agrega que este punto no le corresponde a la Asamblea Universitaria porque dicho órgano de gobierno, trata aspectos normativos, aprobaciones de reglamentos, cambios de facultades y entre todo lo demás.

Don Richer Ríos Zumaeta, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales

Solicita que en vista que las clases se van a desarrollar en forma presencial el 2022-II, entonces solicito la misma solicitud que hice en Asamblea y Consejo Universitario, es el mantenimiento de equipos principalmente de equipos para acondicionar las aulas, por ejemplo: mantenimiento de lo que es equipos de laboratorio y



equipos de aires acondicionados de la Facultad de Ciencias Forestales, nosotros vamos hacer llegar el requerimiento en coordinación con Servicios Generales.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, sobre este pedido, sostiene que, justamente sobre las clases presenciales, mantenimiento de equipos, laboratorios, entre otros, esto también pasa al Consejo Universitario, porque se va a tratar temas sobre la problemática integral de la parte académica dentro de la universidad y su relación que tiene con la parte administrativa de nuestra Institución.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Manifiesta que en la anterior Asamblea Universitaria, quedó pendiente la votación para la adición al Estatuto la propuesta formulada por la comisión para pagar otras retribuciones, el cual no se logró concretizar esa votación en esa oportunidad y es necesario señor Rector, pues porque si hablamos de los decanos no recibimos ningún sol adicional, estos meses que llevamos en nuestras funciones de decano entonces es necesario que se lleve a cabo de una vez ese tema.

Doña **Patsi Alison Silva Ramos**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Manifiesta que hay constancias y certificados que se tienen que entregar a los alumnos, pero la facultad hasta el momento no los entrega, ya ha pasado más de un año que debió entregarse y no se les hace entrega a los alumnos, de la Facultad de Derecho, hay un convenio que se tiene con OSIPTEL, pero hasta el momento no se le entregó a los alumnos y a nosotros como autoridades estudiantiles nos están exigiendo la entrega de estos.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, en cuanto a este pedido, también hay un informe, sobre pedidos de estudiantes de que no entregan certificados en la Facultad de Derecho, así como en otras dependencias de la Universidad, este tema también es un aspecto administrativo que correspondería al Consejo Universitario y que pasaría dentro del ordenamiento técnico administrativo - académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,

Don **Carlos Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, Manifiesta un pedido nuevo, no lo tengo ya la sesión pasada de Asamblea Universitaria, hemos expuesto y hemos entregado las conclusiones de la comisión, para efectos de hacer un cambio o una modificación en el punto pertinente del Estatuto, para el pago de otras retribuciones, ya se había sustentado estábamos en la votación y todo el expediente obra en poder en este momento de la Secretaría General, no quiero terminar esto sin antes manifestar renovar las conclusiones a la que ha llegado la comisión nombrada para tal efecto, en el sentido de que se debe ampliar el artículo pertinente que había sido mencionado en el informe que obra en el poder de la Secretaria General.

III. ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para mejorar el alcance que corresponde sobre el pago de otras retribuciones.

IV. DESARROLLO:

Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para mejorar el alcance que corresponde sobre el pago de otras retribuciones

Rodil Tello Espinoza, Presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta, que el 22 de julio de 2022, se nomino una Comisión para que se encargará analizar la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP, el pago de estímulos económicos para docentes ordinarios, presidido por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, dicha comisión también es integrada por don Richer Ríos Zumaeta, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, por don Víctor Raúl Vargas Fernández, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, don Ricardo Valbuena Hernández, Rafael Augusto Valdez Marín, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en ese sentido el Director de la Escuela de Postgrado,



había sustentado el pedido. Entre la parte conclusiva que se estaba discutiendo en ese momento dado y que íbamos a entrar en una votación en la Asamblea Universitaria, pero no fue posible por falta de quórum, es el siguiente texto: *"son considerados actividades de productividad, derecho de autor patente gestión académica y administrativa, labor docente en la Escuela de Postgrado, investigación científica-tecnológica y actividades que produzcan rentas y que se haya generado a partir de centros de producción o similares y otros desarrollados dentro de la universidad"*.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, Director de la Escuela de Postgrado**, manifiesta que la sesión pasada hemos explicado ampliamente respecto a este tema, el origen de este, para aquellos que no han estado presentes y para recordar también a los demás miembros de la Asamblea Universitaria, que no se origina en agosto del año pasado, sino que es un problema que se viene dando desde hace muchos años atrás, creo que es del año 2018, en el que el órgano competente llámese OCI, MEF y SUNEDU han hecho algunas observaciones, se tenía alguna situación en la cual observaban el pago de los docentes en la Escuela de Postgrado y en otras reparticiones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como son los famosos plus que hablaba, pues bien a partir de agosto del año pasado que ha sido el pago a los profesores que dictan clases en la escuela de postgrado, a los docentes que realizan labor administrativa en la Escuela de Postgrado a los funcionarios, administrativos que realizan una labor y por ende eran retribuidos con un instrumento de gestión llamada Directiva N° 003 aprobado en 2017, si mal no me equivoco con ese instrumento de gestión la Escuela de Posgrado y otras reparticiones de la Universidad, venían retribuyendo la labor extra universidad, la labor fuera del horario de trabajo; sin embargo el Órgano de Control Interno, en el año 2021 agosto para ser exacto envió una observación a la administración de la universidad, pidiéndole su plan de acción respecto a esa observación que era posible, no decía exactamente que se esté cometiendo una doble percepción por parte del docente de la universidad y de los administrativos, también funcionarios y administrativos, una doble percepción que cae en ilegalidad por cuanto dice que el servidor público no puede recibir más de 1 ingreso por el estado a excepción de la labor de educación y este caso se consideraba la labor de pregrado, como profesor y la labor de postgrado como otra remuneración unos tienen una idea otros tienen otra, van los informes de entendidos en la materia, no nos ponemos de acuerdo y por ahí se dice que la ley o el reglamento de la ley Universitaria, es como una ley habría que agregar allí exactamente aunque lo dice el Estatuto, pero no precisa exactamente, entonces se nombra una comisión y esta comisión se reúne y toma el acuerdo la misma que emite al rectorado para que lo pongan a consideración de la Asamblea Universitaria, qué actividades deben ser remuneradas aparte de lo que realiza el docente universitario y ponemos esto que son considerados actividades de productividad, derechos de autor, patentes, gestión académica y administrativa labor docente en la Escuela de Postgrado, científica-tecnológica y actividades que produzcan renta y que se hayan generado de centros de producción o similares, que es lo nuestro, es todo lo que hay en la Universidad, porque la Universidad no tiene centros de producción y otros desarrollados dentro de la Universidad, cuando nos referimos a otros, nos referimos a las actividades que generan rentas y que debe ser distribuida a través de una directiva o un reglamento interno de la misma Universidad, entonces con ello es a partir de la aprobación de esta modificación del Estatuto, podríamos tener un elemento importante legal-normativo para poder aparentemente, por ahí sale otra interpretación a partir de la aprobación de estos, sin ningún problema pero el problema que tenemos también es atrás, ¿qué hay de los pagos del año pasado? y de este año hasta la fecha, en que se ha aprobado para ello y en reuniones seguidas con los funcionarios de la Universidad, hemos acordado faltando el visto bueno normativo interno a través de una resolución o aprobación del Consejo Universitario, el reconocimiento de la deuda del año pasado y el pago en este año, eso es todo lo que puedo argumentar.

Don **Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria**, refiere que, en la anterior oportunidad había una observación que se hacía también para los trabajadores, de no haber esa observación prácticamente estaríamos listos para poder hacer una enmienda de un artículo del Estatuto de la Universidad, para ser colocado en el artículo 234° para considerarse un párrafo más en el sentido de que son consideradas actividades de productividad, derecho de autor patente gestión académica y administrativa, labor docente en la escuela de postgrado, investigación científica-tecnológica y actividades que produzcan rentas y que se haya generado a partir de centros de producción o similares y otros desarrollados dentro de la universidad.



Don **Augusto Cárdenas Greffa**, Secretario General del SUTUNAP, al respecto manifiesta, que en realidad en la Asamblea Universitaria que se desarrolló, nosotros hemos planteado que es de igual modo se incorporen en el Estatuto un articulado en lo que corresponde al personal administrativo que pueda también tener el mismo beneficio por extensión, en tanto trabajadores administrativos son directivos de carrera, algunos ya encargados directamente por la autoridad, en su condición ya prácticamente del personal de confianza y trabajadores tanto profesionales, técnicos y auxiliares, que en algún momento hacen labores extraordinarias que también deben tener el mismo beneficio o el mismo tratamiento que se pretende dar a la docencia por lo menos en el Estatuto, en ese sentido ese articulado en este momento nosotros señalamos que debe ir a continuación de los articulados que están normando la actividad del personal administrativo.

Eso era toda nuestra propuesta que por extensión se agregue un articulado en el que corresponde al personal administrativo para que se otorgue el mismo beneficio al personal docente.

Rodil Tello Espinoza, Presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta, que por extensión indican que se coloque también para personal no docente eso significaría incorporar similar texto en el artículo que corresponde a las remuneraciones de personal no docente y en el artículo 234° del personal docente.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín**, Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta en cuanto al primer párrafo para ser más preciso, porque hay una oficina de responsabilidad social y en cada facultad también hay jefe de responsabilidad social, si podríamos agregar cuando dice gestión académica administrativa y social para ser más precisos, en cuanto a los docentes que ocupan el cargo de responsabilidad social en las diferentes facultades de la Universidad, es decir cuando dicen patentes, gestión académica para mí sería administrativa y social.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, a través de la presidencia, precisa si al señor Augusto Cárdenas, con esto que se está incluyendo gestión académica, administrativa y social ya se está incorporando a la parte administrativa de la de la universidad, si vamos a querer incluir de cada uno de estos se va hacer un nuevo Estatuto, cuando decimos en esa parte la comisión gestión académica, administrativa y se está incluyendo social, ¿no se incorpora ahí la parte administrativa? esa es mi pregunta.

Rodil Tello Espinoza, Presidente de la Asamblea Universitaria, refiere que el artículo 234° del Estatuto se refiere solo netamente al docente, al hacer esta incorporación solo es válido para ese grupo. porque de los administrativos, del personal no docente se establece en el artículo 268°.

Doña **Gladys Marlene Vásquez Pinedo**, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta, que cuando hablamos de gestión educativa, esta se desarrolla con 3 competencias básicas fundamentales: la competencia enseñanza-aprendizaje, investigación formativa y responsabilidad social universitaria, es parte de cada materia y actividad que hace el docente y ello evidentemente es social porque involucra a toda la comunidad, respaldo que eso es para docentes, creo que se debe quitar lo social porque ya está inmerso.

Rodil Tello Espinoza, Presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta:

solicita al subsecretario general que se dé lectura a los artículos 234° y 268° del Estatuto de la UNAP y a partir de ello ver si es pertinente o no.

Don **Francisco Herrera Noel**, Sub Secretario General, da lectura de los artículos 234° y 268° del Estatuto de la UNAP.

Don **Augusto Cárdenas Greffa**, Secretario General del SUTUNAP, al respecto sostiene que la comunidad universitaria está constituida en la práctica por la docencia, los estudiantes y los trabajadores administrativos. Los trabajadores administrativos realizamos diversos tipos de actividades, incluidas las académicas porque también hay trabajadores que pueden desempeñar la docencia Universitaria, siendo eso una actividad



propiamente como docente, pero hay trabajadores que realizan esa actividad, contribuimos al desarrollo de la actividad académica objetivamente contribuimos siendo responsables del desarrollo de gran parte de las actividades que tenemos que realizar para garantizar que este desarrollo de las clases y de la enseñanza se materialice, cuál es el fundamento legal para obtener nosotros este beneficio, es la 276 que señala taxativamente que nosotros podemos participar en los procesos de investigación, lo que pasa que por la mezquindad de la docencia en general, no invitan a los trabajadores a participar, muchos trabajadores tenemos publicaciones realizadas, en revistas indexadas que contribuirían significativamente a la formación académica porque están publicando textos referidos a la actividad que desarrolla la docencia, por lo menos en esta universidad que se conoce muy bien, el otro argumento legal es la Ley N° 31188, la ley de negociaciones colectivas, que señala que los trabajadores podemos participar en diferentes actividades, siempre y cuando ellas estén enmarcadas en pactos colectivos pero la Ley de Presupuesto de este año y la que viene el 2023 porque eso es parte del acuerdo de la negociación colectiva centralizada con el gobierno, es que todos los años debe exceptuar para los trabajadores administrativo a efectos de la negociación colectiva la prohibición del artículo 6° de la Ley de Presupuesto, impedía de todos los beneficios económicos en sus diferentes dimensiones ya sea incremento remunerativo, pago de lo que se discute acá el tema de los pluses, eso quedan exceptuados para efectos de la negociación colectiva, por eso es que la negociación los trabajadores administrativos hemos incorporado ya ese tema, pero siendo el Estatuto una norma interna tiene que considerar también al personal administrativo, el beneficiario de este derecho, porque es un derecho de participar activamente en la vida universitaria, como sector social que mantienen su vigencia durante horas y horas de manera permanente como actividad y el estatuto también adolece de una deficiencia cuando señala en el artículo 268 que nosotros estamos impedidos de poder realizar doble actividad solo los trabajadores se les permite por ley poder desempeñar otra actividad en el Estado, como es la docencia a diferencia de la docencia que por la Ley 30220 no se le permite ser docente y luego administrativo esa es la diferencia, entonces nosotros si tenemos también los mismos derechos que la docencia, enmarcados en el D.Leg. 276, la Ley N° 31188 y las leyes de presupuesto, que a partir de este año, van a seguir normando este proceso de adquisición de beneficios, por lo tanto la docencia tiene que también incorporar como parte de su pacto colectivo el tema de la necesidad de que esté incluido el pago de otras retribuciones y complementos para garantizar que no tenga ningún inconveniente en su aplicación, porque ojo la semana pasada los funcionarios de la universidad, quién habla y el presidente de mi Federación, hemos estado en una reunión en el Ministerio de Economía, promovida por nuestra Federación y ahí claramente se nos ha dicho no existe marco legal para el pago de otras retribuciones y complementos de manera general, salvo que este en el pacto colectivo. Entonces esto impide muchas veces avanzar con los beneficios y derechos que tienen los trabajadores, en ese marco yo creo que este escenario de beneficiar también a los trabajadores, por lo menos de manera concreta incorporando este artículo o haciendo extensivo este beneficio a los trabajadores administrativos dentro del Estatuto.



Don **Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico**, manifiesta lo que hay que precisar es cuando se habla de actividades de productividad y luego la tercera línea dice actividades que produzcan renta y que se hayan generado a partir de centro de producción y similares, ¿cuándo se redacta un artículo de esta naturaleza lo primero que tenemos que identificar con bastante claridad, cuáles son esas actividades productivas y cuáles son esos centros de producción que generan rentabilidad?, porque de lo contrario va a pasar por una situación de interpretación, no se le va a dar salida, tampoco a este artículo porque dice... y actividades que produzcan renta y cuando plantean de actividades sociales no generan renta dentro de la universidad, porque es parte de pronto de lo que desarrolla, tanto el personal administrativo, como el personal docente, yo creo que acá vale la participación de los administrativos en clarificar cuáles son esos centros de producción, cuáles son esas actividades que produzcan renta, porque esa es la fuente de financiamiento que vamos a tener justamente para poder hacer los pagos correspondientes, de lo contrario simplemente va quedar mucha ambigüedad y en abstracto porque no estamos aterrizando, porque dice labor docente en la Escuela de Postgrado, la labor docente no solamente es en la Escuela de Posgrado, también es en el Cepre UNAP, Centro de Idiomas, Institución Educativa María Reiche, segunda especialización, programas de profesionalización de docentes en servicio, entonces hay un conjunto de actividades que se generan a nivel de la docencia y como dice el secretario general del SUTUNAP don Augusto Cárdenas, no solamente son llamados aquellos que son docentes ordinarios o contratados de la universidad, cuando son centros de producción participan aquel que cumple



con el requisito, puede ser personal administrativo con grado de maestría, tiene grado de doctor, también participan con el ejercicio de la docencia como lo hacen en la Escuela de Postgrado y en el Cepre UNAP, entonces a mí me gustaría que clarifiquen porque ya se está trabajando la Directiva, cómo está trabajando esa Directiva para poder viabilizar ese pago, ¿cuáles son las fuentes de financiamiento o tiene fuente de financiamiento del tesoro público?, esa claridad me gustaría tener para ver que sea viable este artículo o este párrafo que se va a insertar en el Estatuto.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, manifiesta que la Constitución señor rector es claro y preciso señala que la universidad es una comunidad de profesores, alumnos y graduados, no considera a los trabajadores administrativos, a mí me gustaría que estén pero no está contemplado, entonces no forma parte de la comunidad universitaria, por mandato constitucional derrepente la Constitución les está discriminando, pero hoy por hoy la Constitución no les está considerando como comunidad universitaria a los profesores, alumnos y graduados, eso es por un lado y por otro lado estamos normando para disponer del dinero de la universidad sea el dinero que entra por presupuesto o por recursos propios, dinero del estado, dinero público, tenemos que tener mucho cuidado no me gustaría estar en 6 meses estar junto con ustedes, en una denuncia por peculado, hecho por la contraloría yo respaldo que los trabajadores también cuenten con este beneficio, pero tiene que estar normado, entonces ante esta duda yo pido que la asamblea ordene al asesor legal que haga un informe sobre este tema, el informe oficial del punto de vista jurídico del jefe de asesoría legal.

Don **Carlos Zumaeta Vásquez, Director de la Escuela de Postgrado**, manifiesta solamente en base a lo que había manifestado anteriormente el señor vicerrector académico, respecto a lo que se precisa la Escuela de Postgrado, si leemos bien e interpretamos también correctamente lo que dice ese párrafo, investigación científica-tecnológica y actividades que produzcan renta, no produzcan rentabilidad no estamos hablando de un balance de ingresos y egresos estamos hablando de actividades que produzca renta, esas actividades que producen rentas, pueden ser que al final de todo el período que se haya trabajado sea negativo pero ha producido renta, ha producido ingresos, ha producido egresos y por el hecho de haber realizado esta actividad se ha pagado a cada uno de los que han intervenido, a eso se refiere que también hay que retribuir a aquellos que participan en la producción de rentas, no da rentabilidad, nada más quería agregar esto y para zanjar la situación esto es un apéndice al artículo 234 del Estatuto de la universidad, en el cual ya lo dice que el profesor universitario los docentes tienen derecho a percibir, lo que estamos haciendo es aquí producto de una serie de consultas que estamos precisando las actividades y aquí lo social ya lo ha dicho el Dr. Valdez, que lo retira pues si seguiríamos así pusiéramos ahí también gestión académica, administrativa, cultural no sé qué otra cosa más, ahí está creo que encierra todo.

Doña **Gladys Marlene Vásquez Pinedo, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades** manifiesta que los administrativos siempre han estado considerados, incluidos y bien remunerados en cuanto a su actividad ello, trabajan ocho (8) horas, de acuerdo a Ley, pero sin embargo solo permanecen cinco (5), después de las 12 del mediodía no están, están trabajando en la docencia, porque es una reivindicación que ha ganado su sindicato. siempre han sido considerados y han tenido derechos muy bien defendidos.

Don **Carlos Andrés Da Silva Torres, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, en relación al pedido que está realizando el Dr. Rafael Valdez, yo solicitaría que de considerar aprobada la Asamblea Universitaria, la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, puedan remitir toda esta documentación para nosotros hacer el informe correspondiente, sin perjuicio de esto y tanto a nivel de reuniones como a nivel de Consejo Universitario, no en una, sino en diversas oportunidades esta dependencia, ya ha establecido una opinión respecto a las normas que rigen la Constitución, en materia universitaria, nuestra Ley General de ámbito de aplicación directa que es nuestra Ley Universitaria, nuestro Estatuto, Reglamentos y demás normas de derecho interno, que están tienen que guardar concordancia con las normas que regulan el derecho presupuestal, así que yo pediría que para poder manifestar, oralizar y fundamentar adecuadamente una posición se sirvan someter a votación agradecería mucho eso y de considerarlo fundado, favorable se pueda enviar esta documentación a esta oficina en la cual me encuentro jefaturando.





Don **Carlos López Panduro, docente de la Facultad de Industrias Alimentaria**, expresa que los docentes miembros de la Asamblea y estudiantes miembros de la Asamblea, quisiera que se haga la precisión en el artículo gestión académica de la Escuela de Postgrado, pues ellos son autofinanciados, mientras que los de pregrado son financiados con dinero del Estado, además no generan en pregrado rentabilidad ni renta, lo que es la gestión académica en caso de los directores de escuela, ellos dejan de hacer horas de clases para hacer otras actividades de la vida universitaria.

Don **Octavio Delgado Vásquez, docente de la Facultad de Agronomía**, manifiesta que, efectivamente coincido con las últimas opiniones que se está dando, en el sentido de que esto debe alcanzar aquellas unidades que generan ingresos propios o rentas a la universidad, la Escuela de Postgrado, Centro de Idiomas, el Cepre UNAP y todo lo demás que está establecido y reconocido dentro del funcionamiento de la universidad, entonces para corregir ahí un poquito pienso que, la redacción no solamente debe alcanzar a la Escuela de Postgrado, sino a todos aquellos que generen estos ingresos.

Como miembro de la Asamblea Universitaria, estoy preocupado en que se quiera agregar un artículo para el caso de los administrativos, esto puede funcionar siempre y cuando colabore o realicen labor docente, porque si no ya van a caer en la doble percepción, habría que analizar esa parte de los administrativos, siempre y cuando realicen labor docente que pueden ser en la escuela de postgrado.

Don **Augusto Cárdenas Greffa, Secretario General del SUTUNAP**, creo que este tema amerita lo que ha dicho el Dr. Valdez, que se derive a asesoría legal y también incorporemos a un delegado del sindicato administrativo y a un delegado del sindicato docente, para que previamente coordinando con el Dr. Zumaeta podamos elevar un solo documento a asesoría legal, de tal manera que salga con ese informe, baje a la Asamblea Universitaria y se defina, ahí esta situación, porque hay una serie de factores por desconocimiento que podemos intervenir a veces se genera mayor discusión innecesaria, entonces yo creo que preferible es que vaya a asesoría legal un documento acabado, elaborado por los especialistas del derecho, nos remitan a la Asamblea y se discuta con mayor propiedad el informe de asesoría legal.

Don **Víctor Vargas Fernández, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, manifiesta que el informe y las precisiones que ha hecho el Dr. Zumaeta, son claras no es una modificación del Estatuto, lo que se está haciendo es aclarar con este articulado o esta aclaración tampoco se está aumentando la remuneración, tampoco se está pagando a nadie, lo que se está abriendo es una pequeña ventana para poder posibilitar el pago de los docentes que realizan labores administrativas y el caso de postgrado que prácticamente ha quedado frustrado, por este informe de contraloría. lo que se está buscando es viabilizar y solucionar ese problema, con respecto a que este tema pase a asesoría legal, no puede ser eso porque el jefe de asesoría legal, ha formado parte de esta comisión, este informe que ha enviado el Dr. Zumaeta, tiene el visto bueno de asesoría legal, lo que se está queriendo agregar, definitivamente es discutible no porque estemos contra los trabajadores, pero el mismo Sr. Greffa ha dicho que logra sus beneficios a través de la negociación colectiva, en todo caso yo creo que se debe someter a votación de una vez, la propuesta de la comisión y el otro tema de los administrativos que se crea otra comisión en Consejo Universitario, para que vea la posibilidad que tienen los administrativos, realmente de poder gozar otras retribuciones, aunque como lo reiteró el Sr. Greffa lo ha dicho es a través de la negociación colectiva, ese es el mecanismo creo yo que tienen ellos para lograr mejores económicas y mejoras en las relaciones de trabajo. Solicito se lleve a votación la propuesta de la comisión que como le digo tiene el aval del jefe de asesoría legal.

Don **Roger Ruiz Paredes, Vicerrector de Investigación**, existiendo dudas en cuanto a la incorporación de los administrativos, el costo del pago quienes van a percibir este beneficio, cual es el monto todo eso en mi calidad de Vicerrector de Investigación, solicito en un plazo determinado de unas 72 horas, previo al informe de asesoría legal, porque asesoría legal tiene que presentar un informe del reglamento que está presentando la comisión para poderlo aprobar en Asamblea Universitaria, es por eso que pido la suspensión de ello.



Don **Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria**, manifiesta que existe una tercera posición, la primera que se vote la incorporación del artículo 234°, el segundo que pase a asesoría legal sobre el artículo 268° y ante ello el Vicerrector de Investigación, solicita que se suspenda la presente Asamblea, hasta que se pueda discutir este tema con el quórum de reglamento.

Don **Víctor Raúl Vargas Fernández, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, manifiesta que, tenemos un informe de la comisión, que no necesita ir a asesoría legal, el jefe de asesoría legal, formo parte de la comisión.

Don **Augusto Cárdenas Greffa, Secretario General del SUTUNAP**, proponemos y coincidimos con la propuesta del Vicerrector y con la propuesta del Dr. Valdez, independientemente que el Dr. Da Silva estuviera o no o hubiese estado en la comisión que ha elaborado este informe, consideramos oportuno y si somos bastante democráticos porque mañana no se va a resolver el pago es decir hoy se va a generar una norma interna que va a viabilizar ese trámite, entonces un día más o un día menos creo que no quita a nadie la posibilidad de ordenar mejor la casa, en ese sentido la propuesta concreta sería sin apasionamiento y sin apresuramientos podamos constituir o reconstituir la comisión, incorporando a un delegado del sindicato docente y a un delegado del sindicato administrativo, para que podamos tener una visión más acabada y previo al informe general de la oficina de asesoría legal y con eso creo que nosotros podríamos llegar a un consenso y a un acuerdo en la Asamblea sin ningún inconveniente.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín, Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, manifiesta que, el tema del artículo 234° donde se excluye la productividad, ya la comisión ha hecho su trabajo dónde estuvo el asesor legal, es más se ha discutido ampliamente la sesión pasada o antepasada, porque la vez pasada no hubo quórum, solo falta la votación, ahora se está discutiendo de nuevo, entonces el artículo 234° veo que hay consenso, sobre el artículo 268° donde el Sr. Augusto Cárdenas, solicita que se integre a los trabajadores administrativos, yo he pedido que ante esa solicitud válida opine el asesor legal, ante esa opinión el Sr. Augusto Cárdenas, ha pedido que se forme una comisión que esté integrado por un representante de los sindicatos administrativos podría ser, pero creo primero debemos votar por el artículo 234° y luego por el artículo 268° votar si va asesoría legal o que se conforme una comisión donde está el representante del sindicato y el jefe de asesoría legal.

Rodil Tello Espinoza, Presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta en ese sentido se hará 2 votaciones, la primera en lo que corresponde para incorporar en el artículo 234°, el siguiente texto que, debe decir: son considerados actividades de productividad, derecho de autor patente gestión académica y administrativa, labor docente en la Escuela de Postgrado, investigación científica-tecnológica y actividades que produzcan rentas y que se haya generado a partir de centros de producción o similares y otros desarrollados dentro de la universidad, y sobre el segundo caso sobre la incorporación en el artículo 268°, del Estatuto a favor del personal no docente.

Acto seguido, el Rector somete a votación para los que estén de acuerdo, con la incorporación del siguiente texto en el Artículo 234° del Estatuto que dice: *“Son consideradas actividades de productividad: derechos de autor, patentes, gestión académica y administrativa, labor docente en la Escuela de Postgrado, Investigación Científica - Tecnológica y actividades que produzcan renta y que se hayan generado a partir de centros de producción o similares y otros desarrollados dentro de la Universidad”*, del cual se solo **votaron 26 miembros**, de **43** que asistieron.

Don **Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria**, autoriza a don **Francisco Herrera Noel, Sub Secretario General**, proceda en dar lectura el artículo 101°, literal b), del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, literalmente precisa: *“Atribuciones de la Asamblea Universitaria: b) Reformar el Estatuto de la UNAP, con la aprobación de por lo menos 2/3 del número de sus miembros. remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU”*.



Don **Kadhir Benzaquen Tuesta, Secretario General**, manifiesta que de acuerdo a la lectura del literal b) del artículo 101° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se advierte que, tanto en la asistencia y en la votación no se ha llegado con la asistencia y votación de los 2/3 de los miembros para la reforma del Estatuto.

Rodil Tello Espinoza, Presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que no se ha logrado los 2/3 de asistentes de los miembros de la Asamblea Universitaria, para la modificación del Estatuto, solamente votaron 26 de 43 asistentes, por lo tanto, no se puede aprobar el presente punto.

Don **Richer Ríos Zumaeta, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales**, parece que hay mucha confusión al proceso que se está llevando en esta oportunidad, debe llevarse la Asamblea Universitaria de manera presencial, debido a que tenemos problemas con el internet. Debemos llevar la Asamblea en las distintas locaciones amplias que tiene la universidad, para evitar inconvenientes.

Finalmente, existe otro pedido relacionado a la incorporación en el artículo 268°, sobre el personal no docente de la UNAP, por el cual se acordó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO N° 1

Encargar al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se sirva emitir **opinión legal** sobre la **incorporación** en el **artículo 268° del Estatuto de la UNAP**, del siguiente texto:

“Son consideradas actividades de productividad: derechos de autor, patentes, gestión académica y administrativa, labor docente en la Escuela de Postgrado, Investigación Científica – Tecnológica y actividades que produzcan renta y que se hayan generado a partir de centros de producción o similares y otros desarrollados dentro de la Universidad”.

Dentro de ese contexto, deberá convocar a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (SUTUNAP), a efectos de que reciba sugerencias técnicas que coadyuve a dilucidar la pretensión antes referida.

De esta manera, siendo las 11:00 horas, del día viernes, 31 de agosto de 2022, queda suspendida la presente Asamblea Universitaria, estableciéndose que la próxima sesión se convocará para el lunes, 5 de setiembre de 2022, a la 8:00 horas, en el Auditorio de la Escuela de Postgrado, suscribiendo el presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Presidente de la Asamblea Universitaria



KADHIR BENZAQUEN TUESTA

Secretario General